

## PLENO MUNICIPAL N° 12/01

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2001**.

### ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE: D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio. (PSE-EE-PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE: D. Julio Legaz Heras. (PSE-EE-PSOE)  
D. Carlos García Velasco. (PSE-EE-PSOE)  
D<sup>a</sup> Jone Altuna Garmendia. (PSE-EE-PSOE)  
D. José Ángel Encinas Rovalo. (PP)

CONCEJALES: D<sup>a</sup> María Luisa Zubiri Bustillo. (PSE-EE-PSOE)  
D. Martín Moreno García. (PSE-EE-PSOE)  
D. José M<sup>a</sup> Urdampilleta Zubitur (PSE-EE-PSOE)  
D. Xabier Elizondo Lasarte. (E.H.)  
D<sup>a</sup> Aiora Zulaika Soroa. (E.H.)  
D. Zigor Iriondo Yarza. (E.H.)  
D. Iker Pontesta Auzmendi (E.H.)  
D<sup>a</sup> Nekane Larzabal Oronoz. (EA/EAJ-PNV)  
D. Jesús Elizegi Zuñiga. (EA/EAJ-PNV)  
D. José M. Irurzun Ezkurdia. (EA/EAJ-PNV)

SECRETARIO: D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.

**NO ASISTENTES :** D. Alejandro Herrero Herrero. (PSE-EE-PSOE)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 14 de Septiembre de 2001, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D<sup>a</sup> Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 13 DE JULIO DEL AÑO 2001.**

Leída el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de Julio de 2001 es aprobada por unanimidad de los Corporativos asistentes.

**- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE VIAL OESTE CONTIGUO A LA PENETRACIÓN DE FERROCARRIL A LASARTE-ORIA (TRAMO 0+350 A 0+660).**

Examinado el expediente tramitado al objeto de contratar las obras de Vial Oeste contiguo a la penetración de ferrocarril a Lasarte-Oria (tramo 0+350 a 0+660), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ciento cuatro millones ochocientos noventa y una mil ciento treinta y siete pesetas IVA incluido (104.891.137.-ptas) (630.408,43 euros).

Visto que se ha procedido a la incoación de expediente de contratación por tramitación ordinaria mediante la forma de concurso.

Visto que se ha redactado el Pliego de Clausulas Administrativas.

Visto que el citado gasto tiene carácter plurianual, ejecutándose las obras con cargo a los presupuestos de 2001 y 2002.

Visto que existe en el Presupuesto del año 2001 consignación presupuestaria en la partida 08026010451102 denominada “Vial enlace entre Urbil e Iñigo de Loyola”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, de los corporativos asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas, para la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de “Vial Oeste contiguo a la penetración de ferrocarril a Lasarte-Oria ( tramo 0+350 a 0+660)”.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación por tramitación ordinaria, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las citadas obras, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se consideran parte integrante del contrato.

**Tercero.-** Asumir el gasto de compromiso de ciento cuatro millones ochocientas noventa y una mil ciento treinta y siete pesetas (104.891.137,-ptas) (630.408,43 euros) con carácter plurianual conforme al siguiente detalle:

2001. urtea / año 2001	75.920.000,-pta.	(456.288,39 _)
2002. urtea / año 2002	28.971.137,-pta.	(174.120,04 _)

**Cuarto.-** Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de veintiséis días naturales.

**- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2001.**

Se da cuenta del siguiente expediente de Modificación de Créditos, del cual el Pleno de la Corporación se da por enterado:

EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Habilitación de Créditos por un importe de 2.450.852.-ptas, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2001.

**- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 2002.**

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio adoptado en sesión celebrada el pasado 13 de septiembre.

Se da cuenta así mismo de enmiendas presentadas a dicho dictamen por los representantes de EH.

**ENMIENDA GENERAL**

Se propone que este expediente se haga público para que los ciudadanos de Lasarte tomen parte en él.

El Sr. Elizondo, portavoz de EH, manifiesta en euskera que es un tema que les afecta directamente a los ciudadanos. Además este año viendo que se va a dar una gran subida en los valores catastrales, las tasas e impuestos para el año 2002 , creen que deberían aprobarse tras la apertura de un plazo de recogida de opiniones o aportaciones de los ciudadanos sobre este tema.

Piensen que es imprescindible dar a conocer estas decisiones, e informar a los ciudadanos ya que en estos acuerdos se ve sobre qué sector de la sociedad pone el Ayuntamiento el peso del coste fiscal a lo largo del año.

La Sra. Alcalde manifiesta que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles los Ayuntamientos se encuentran marcados por los plazos establecidos por la Diputación Foral, y estos plazos son muy cortos. El Ayuntamiento está obligado a adoptar acuerdo antes del día 15 de septiembre, pues en otro caso los tipos impositivos a aplicar serían los dispuestos por dicha Diputación, que son más altos. Se ha estado buscando un tipo impositivo ajustado, de tal forma que la reclamación del Ayuntamiento por este impuesto será similar a la recaudación del año 2001.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV).

#### **ENMIENDAS PARCIALES**

- *Ordenanza fiscal Número 5 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Se propone mantener la tarifa actual.

El Sr. Elizondo, portavoz de EH, manifiesta en euskera que proponen mantener la tarifa actual ya que nos encontramos por encima del tipo de los pueblos de alrededor y que desean impulsar la actividad empresarial (hostelería, comercio.... sobre todo), profesional y artística.

La Sra. Alcalde manifiesta que como ya ha dicho antes, el debate tenía que haberse dado en la Comisión Hacienda. Dice que ya explicó lo que suponía, lo que es la aplicación y que están evidentemente en contra de la enmienda.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

- *Ordenanza Número 6 Reguladora de las Tasas por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales.*

#### 6.1. - INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se propone:

- En general un incremento del 3,2%.
- En las Entradas mantener la tarifa actual.
- Posibilitar el uso gratuito de las instalaciones a los Grupos Deportivos y a los grupos que realizan actividades extra escolares , aunque sus miembros no se encuentren abonados.

El Sr. Elizondo, portavoz de EH, manifiesta en euskera que proponen un incremento del 3,2% . En las entradas proponen mantener la tarifa actual, ya que les parece un sin sentido el subir el 4,17 % a los mayores de 18 años y un 4,59 % a los menores de 18 años. En las tarifas de las reservas y en los servicios la subida del 3,2% les parece suficiente. Los ejemplos más claros de las subidas desproporcionadas les parece el frontón y la tarifa de las reservas de la pista cubierta de tenis con un 7,35 %. Así mismo proponen posibilitar el uso gratuito de las instalaciones a los Grupos Deportivos y a los grupos que realizan actividades extra escolares, aunque sus miembros no se encuentren abonados.

Las asociaciones de padre-madres de Sasoeta-Zumaburu Herri Ikastetxea y de la Ikastola Landaberri, y asumida por el grupo Euskal Herritarrok, presentan la siguiente enmienda a esta ordenanza:

Se propone posibilitar el uso gratuito de las instalaciones a los alumnos/as que realizan actividades extra escolares , aunque sus miembros no se encuentren abonados. Para ello se propone la creación de la “Eskola Txartela”

La Sra. Alcalde manifiesta que a este respecto la actuación del Ayuntamiento se ve definida por la propuesta acordada por los representantes de todos los municipios acogidos al convenio Buruntzaldea, que son los Ayuntamientos de Usurbil, Urnieta, Astigarraga, Andoain, Hernani y Lasarte-Oria. Este convenio posibilita que los abonados a las instalaciones municipales de cualquiera de esos municipios pueden utilizar los servicios municipales deportivos de los otros Ayuntamientos, y ello conlleva que las tarifas a aplicar y las condiciones a exigir para acceder al rango de abonado han de ser las mismas en todos los municipios. En este Ayuntamiento de Lasarte-Oria con respecto a los escolares se sigue el mismo criterio que en el resto de municipios antes citados. Por ello no pueden aceptar esta enmienda.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV).

## 6.2. - COMEDOR ESCOLAR

Se propone:

- Incrementar las tarifas un 3,2 %.
- Mantener la misma tarifa tanto para los niños empadronados como para los no empadronados, aplicando la de no empadronados

El Sr. Elizondo, portavoz de EH, manifiesta en euskera que en estos últimos años ha bajado claramente el número de niños que acuden al comedor escolar. Que si en los cursos 95/96 eran 1.234 servicios, en el curso 00/01 eran 880; esto es 454 servicios menos. Por lo tanto creen que esta tarifa como mucho debería subir en un 3,2%. Así mismo proponen que todos los niños, empadronados y no empadronados, paguen la misma tarifa. No les parece adecuada una subida de entre un 4,01 - 4,57%.

La Sra. Alcalde manifiesta que en todos los sitios los empadronados y no empadronados tienen distintas tarifas y que esto tiene su sentido. Es un tema, dice, de reparto y de justicia. Se acepta que haya niños-as de otros pueblos pero el Ayuntamiento no tiene que asumir el déficit con los recursos de los ciudadanos de Lasarte-Oria para el tema del comedor. Nosotros tendremos que asumir el déficit de nuestros ciudadanos. Por lo tanto no se acepta la enmienda.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV).

#### 6.3. - ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Se propone:

■ Incrementar las tarifas un 3,2 %.

■ No abonar la solicitud de plaza

La Sra. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento se vio obligado a establecer el cobro de la prematrícula, pues ocurría que una vez dimensionadas las necesidades de profesorado conforme al número de prematriculados, muchos de estos no formalizaban la matrícula con lo que resultaban sobre dimensionadas las previsiones de profesorado. En cualquier caso, la cuantía abonada en concepto de prematrícula se deduce de la tarifa de la matrícula.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

#### 6.4. - CASA DE CULTURA

Se propone:

■ Incrementar las tarifas un 3,2 %.

■ Se propone que a las entidades locales se les aplique una bonificación del 100% por la utilización de los espacios de la Casa de Cultura.

El Sr. Elizondo portavoz de EH manifiesta en euskera que la subida como máximo ha de ser de un 3,2% y que las asociaciones del pueblo, grupos culturales etc. . puedan utilizar la casa de cultura para sus actividades incluso para conseguir dinero para su actividades culturales.

La Sra. Alcalde manifiesta que estos servicios se prestan de forma gratuita a los grupos y asociaciones del municipio cuando el acto a celebrar es organizado o patrocinado por el Ayuntamiento. Ahora bien, cuando se trata de que algún grupo del municipio pretende realizar alguna acción con el objeto de conseguir recursos económicos, evidentemente tiene que abonar la tasa que está establecida por utilización de los servicios de la Casa de Cultura.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV)

#### 6.5. - EUSKALTEGI

Se propone un incremento de tarifas del 3,2%.

El Sr. Elizondo portavoz de EH, manifiesta en euskera que proponen un incremento de la tarifa en un 3,2 %, como máximo. Que si queremos impulsar el euskera, las subidas de hasta un 4,69% en las matrículas de los que quieren aprenderlo no ayuda en nada.

La Sra. Alcalde responde que la fijación de la tarifa se realiza en coordinación con Habe que financia en un 70% el Euskaltegi Municipal. Por otra parte hay que recordar que existe un sistema de becas por el que aquellos alumnos que hayan tenido una constante asistencia y hayan aprovechado adecuadamente el curso pueden obtener ayudas que vienen a suponer casi el 80% del abono realizado por matriculación en el Euskaltegi Municipal.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido siete votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y ninguna abstención.

#### 6.11. - ALCANTARILLADO

Se propone mantener la misma tarifa.

La Sra. Alcalde manifiesta que la tasa por el alcantarillado viene perfilada por la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, en la que se encuentra integrado este Ayuntamiento. Lo mismo ocurre con la tarifa por concepto de saneamiento, cuyo destino es la financiación de las inversiones que tiene que realizar la Mancomunidad. El Ayuntamiento ha aplicado el mínimo establecido por la Mancomunidad. Pese a que se están consiguiendo bastantes recursos de la Comunidad Europea y del Gobierno Central, teniendo en cuenta los trabajos pendientes para conseguir el saneamiento total de los dios y los tratamientos que son precisos realizar, es previsible que el canon de saneamiento se vaya incrementando progresivamente hasta alcanzar los niveles medios de la comunidad europea.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), once en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 3 EA/EAJ-PNV) y ninguna abstención.

#### 6.12. - RECOGIDA DE BASURA

Se propone un incremento de tarifas del 3,2%.

El Sr. Elizondo manifiesta que proponen una subida del 3,2 % como mucho, ya que tenemos que tener en cuenta que tenemos los precios más altos de la comarca.

La Sra. Alcalde manifiesta que posiblemente tenemos la tasa más baja después de Andoain. Se cuenta con un sistema de recogida diaria, y además con un sistema de recogida selectiva de papel, vidrio etc.

Dice que en el año 85-86, aquí se recogían 12 toneladas diarias de basura y que en este momento estamos en 20, y lógicamente cuanto más basura se recoge mayor es el coste del servicio. Con lo que se recauda por la recogida de basuras no se alcanza por mucho a cubrir el coste de todo el servicio.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), once en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 3 EA/EAJ-PNV) y ninguna abstención.

#### 6.13. - SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Se propone un incremento de tarifas del 3,2%.

El Sr. Elizondo de EH, manifiesta en euskera que proponen un incremento del 3,2 % como máximo. Piensan que cada vez son más los Lasarte-Oriatarras que necesitan de este servicio y por lo tanto no les parece adecuada una subida de un 4,13%.

La Sra. Alcalde manifiesta que este servicio se viene prestando a 3 niveles que son asistencia domiciliaria, pisos tutelados y residencia de ancianos, además del acuerdo existente con la fundación Matía para atención de las personas calificadas como dependientes. Estos servicios se prestan y financian conforme a acuerdo con la Diputación Foral de Gipuzkoa. A los usuarios se les cobra en función de la pensión que posean. Si una persona posee una pensión alta abona más que una persona que posea una pensión mas baja. Lo que no puede permitir el Ayuntamiento es que personas con pensiones fuertes se encuentren beneficiados con respecto a trabajadores que por su salario perciben cantidades menores.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA/EAJ-PNV).

#### • Ordenanza nº 7 reguladora de las tasas por ocupación del dominio público municipal

Se propone:

■ Mantener las tarifas de los puestos de productos de caserío

■ no subir las tarifas relativas al Comercio

■ Que las tarifas por colocación de anuncios sean gratuitas para las entidades municipales.

El Sr. Elizondo, portavoz de EH, manifiesta que proponen mantener las tarifas de los puestos de productos de caserío y en ningún caso en subir el 4,10% . Así mismo proponen no subir las tarifas relativas al mercado y comercio ya que creen que el comercio se encuentra en una grave situación tras la apertura de grandes superficies como “Urbil” que han traído mucha competencia.

La Sra. Alcalde manifiesta que tal y como le dijo en la Comisión de Hacienda, el aumento que se prevé en los puestos de productos de caserío es porque estaban bajísimo y de lo que se trata es de ordenar la ocupación del suelo público.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), ocho en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP) y tres abstenciones (3 EA-EAJ-PNV).

• *Ordenanza nº 8 reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales*

Se propone el uso gratuito de estos servicios para toda sociedad o asociación municipal.

La Sra. Alcalde manifiesta que la gratuidad tiene sentido en aquellas actividades promovidas u organizadas por el Ayuntamiento, pero no cuando lo que se pretende es conseguir recursos económicos. Además esta ordenanza tiene por objeto el preservar y realizar un uso racional del patrimonio municipal.

Sometida a votación queda rechazada al haber obtenido cuatro votos a favor (4 EH), once en contra (7 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 3 EA/EAJ-PNV) y ninguna abstención.

Finalizadas las votaciones de las enmiendas presentadas por los grupos políticos la Sra. Alcalde manifiesta que va a someter a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda. Advierte a los miembros de la Corporación de que sean conscientes de que, guste o no el tipo propuesto para el Impuesto de Bienes Inmuebles, en el supuesto de que no se apruebe, se aplicará el tipo aprobado por la Diputación Foral y esto implica que se darán a aumentos importantísimos en las liquidaciones que por este concepto deben abonar los ciudadanos. Reitera que con el tipo propuesto por el dictamen de la Comisión de Hacienda se ha pretendido un equilibrio, aunque ciertamente en algunos casos deberán abonar más, pero en otros muchos casos menos. Los que tengan que pagar más es debido a que la valoración catastral de sus bienes se encontraba totalmente desfasada en relación con el valor real.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda con once votos a favor (3 EA/EAJ-PNV, 7 PSE-EE-PSOE, 1 PP), ninguno en contra y cuatro abstenciones (4 EH), adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.**- En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

■ Modificar, con efectos del 1 de Enero del año 2002, las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza nº 1 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Ordenanza nº 2 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Ordenanza nº 3 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

- Ordenanza nº 4 reguladora de los elementos esenciales para determinar las cuotas del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza nº 5 reguladora del impuesto sobre actividades económicas en el municipio
- Ordenanza nº 6 reguladora de las tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.
  1. -Servicios Deportivos
  2. -Comedor escolar
  3. -Escuela de Música Municipal
  4. -Casa de Cultura
  5. -Euskaltegi Municipal
  - 6.- Otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
  7. -Otorgamiento de Licencias Urbanísticas
  9. -Servicios del Cementerio
  11. -Servicios de Alcantarillado
  12. -Recogida de Basuras
  13. - Servicios de Ayuda a Domicilio
  14. - Servicios de la Residencia de Ancianos

- Ordenanza nº 7 reguladora de las tasas por ocupación del dominio público municipal.
  - 20.- Reserva de aparcamiento para vehículos en bienes de dominio público municipal.
  - 21.- Puestos en ferias y festejos populares, industrias callejeras y ambulantes.
  - 23.- Utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo con mesas y sillas.
  
- Ordenanza nº 8 reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades municipales.
  
- Ordenanza nº 16 reguladora del reglamento sobre las exenciones de tasas y precios públicos municipales en Lasarte-Oria.
  
- Ordenanza nº 17 general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales.
  
- Ordenanza nº 18 reguladora de tráfico y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas fiscales afectadas, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:50 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.